

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de febrero de 1965 sobre modificación en la representación que actualmente tienen los Agregados militares residentes en Roma y Ankara.

Próxima a cubrirse la vacante de Agregado militar a nuestra Embajada en Ankara, que representa a los tres Ejércitos en Turquía, Grecia e Irán, y cesando en fecha próxima nuestro Agregado militar a la Embajada de España en Roma, que representa únicamente al Ejército de Tierra en Italia, se ha estimado, a la vista de lo aconsejado por la experiencia adquirida en los últimos años, modificar las representaciones que los citados Agregados militares tienen en la actualidad, para que de forma más adecuada desempeñen sus respectivas misiones, y se ha considerado que nuestro Agregado militar en Italia tome a su cargo todas las cuestiones de Grecia en lo relativo al ejército de Tierra.

Dado que en Roma existen Agregados Naval y del Aire, podrán hacerse cargo de sus cometidos específicos en aquel país, cuya responsabilidad pesa actualmente sobre el Agregado militar que ocupa la vacante de Ankara.

Al Agregado militar de Turquía, una vez relevado de sus funciones en Grecia, podrá adicionársele la misión de Agregado militar en Pakistán, con representación de los Ejércitos de Mar y Aire, por no tener, en la actualidad, en aquel país, Agregado de ninguno de los tres Ejércitos.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de febrero de 1965, se dispone:

Primero.—Que la Agregación Militar a la Embajada de España en Roma tome a su cargo la representación de nuestro Ejército en Atenas, y que los Agregados Naval y Aéreo con residencia en Roma representen a sus Ejércitos en Grecia.

Segundo.—Que la Agregación Militar a nuestra Embajada en Ankara cese en la representación de los tres Ejércitos que actualmente tiene en Atenas y tome a su cargo la representación de los tres Ejércitos en la Embajada de España en Pakistán.

Madrid, 17 de febrero de 1965

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de febrero de 1965 sobre adición de nota común a los epígrafes 1521, 1522 y 1523 de las vigentes Tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ilustrísimo señor:

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Junta Superior Consultiva de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, ha tenido a bien disponer sea adicionada una nota, común a los epígrafes 1521, 1522 y 1523, de las vigentes Tarifas, aprobadas por Orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1960, redactada en los literales términos siguientes:

«Las cuotas de estos epígrafes, salvo la que corresponde al apartado c) del epígrafe 1522, permanecerán invariables en su cuantía, aun cuando los horarios de utilización de los equipos industriales superen la jornada normal de ocho horas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 11 de febrero de 1965 sobre adición de un apartado k) al epígrafe 5223, de las vigentes Tarifas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Ilustrísimo señor:

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Junta Superior Consultiva de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y previo el informe preceptivo del Consejo de Estado, según se señala en la Regla 75 de la Instrucción Provisional del Impuesto, ha tenido a bien disponer la adición de un apartado k), al epígrafe 5223, en la rama quinta («Industrias Químicas»), de las vigentes Tarifas de Licencia Fiscal, aprobadas por Orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1960, y con el texto que a continuación se transcribe:

«Epígrafe 5223 k). Fabricación de cloruro férrico cristalizado. Por cada 500 decímetros cúbicos o fracción de volumen interior de la torre de oxidación. 10.000 pesetas.

Nota.—Cuando la oxidación se produzca en cubas con agitador, la cuota se reduce a 5.000 pesetas por cada 500 decímetros cúbicos o fracción de volumen de cubas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 11 de febrero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos

ORDEN de 16 de febrero de 1965 por la que se da nueva redacción a los números cinco y seis del apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1964, sobre revisión de las bases imponibles de la cuota fija en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 5 de agosto de 1964, haciendo uso de la autorización concedida al Ministerio de Hacienda por el artículo 23-2 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, determinó la fecha y el procedimiento para efectuar la revisión de las bases imponibles de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

La necesidad de que la determinación de dichas bases se efectúe con las mayores garantías de acierto aconseja ampliar el plazo establecido para su estudio y coordinación, reduciendo en la misma medida otro de los fijados, con el fin de que se logre el propósito de que la revisión quede terminada y produzca sus efectos en 1 de enero de 1966.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—El número 5 del apartado cuarto de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964, por la que se establece la revisión de bases imponibles de la cuota fija en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, se entenderá sustituido por el siguiente:

«5. Los Servicios Provinciales del Catastro remitirán los expedientes reglamentarios de cada término municipal a las Juntas Periciales de los mismos, antes del día 15 de abril del presente año, publicándolo en el «Boletín Oficial» de la provincia la fecha de remisión y el periodo expositivo que será de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción del anuncio en el referido periódico oficial.

En dichos expedientes figurará el cuadro local de tipos evaluatorios unitarios, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, así como las normas de estimación de los rendimientos ganaderos.

Las Juntas Periciales informarán preceptivamente dichos expedientes y los expondrán al público inmediatamente que los re-

ciban, para cumplir el plazo de exposición al público a que se refiere el párrafo primero de este número.

Todos estos trabajos deberán quedar terminados antes de la fecha de 15 de mayo del año en curso.»

Segundo.—El número 6 del citado apartado cuarto de la Orden referida será sustituido por el siguiente:

«6. Los informes de las Juntas Periciales, así como los recursos que éstas o los contribuyentes puedan interponer contra los trabajos referidos, se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que expire el plazo de exposición al público, en los Servicios Provinciales del Catastro, cuyos Ingenieros Jefes propondrán a los Delegados y Subde-

legados de Hacienda los acuerdos pertinentes, fijándose a tal fin como plazo máximo para efectuar estas propuestas la fecha de 15 de junio de 1965.»

Tercero. Quedan derogados los números 5 y 6 del apartado cuarto de la Orden ministerial de 5 de agosto de 1964.

Lo que traslado a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Imos. Sres. Director general de Impuestos Directos y Jefe del Servicio Técnico Facultativo para la Aplicación de los Tributos

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de febrero de 1965 por la que se nombra por concurso a don Vicente Gimeno Bravo Ayudante de Obras Públicas de los Servicios de Obras Públicas de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre último para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas vacante en los Servicios de Obras Públicas de la Guinea Ecuatorial.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Ayudante de Obras Públicas don Vicente Gimeno Bravo, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de la Administración autónoma de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 10 de febrero de 1965 por la que queda sin efecto la de 11 de septiembre último en lo que se refiere al cese del Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada don Miguel Godoy Mérida en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Declarado desierto el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de 10 de noviembre último, para la provisión de una plaza de Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, vacante en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 11 de septiembre del año próximo pasado, en lo que se refiere al cese del Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada don Miguel Godoy Mérida, que deberá reintegrarse a su destino en los expresados Servicios Marítimos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de febrero de 1965 por la que se disponen nombramientos en comisión en la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacantes, de conformidad con el Decreto 1965/1959, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 27 del mismo mes), y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Los nombramientos en comisión, con efectos económicos a partir de primero de los corrientes y con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, de don Pedro Sánchez Casanova y don Diego García Sánchez, de la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 12 de febrero de 1965 por la que se dispone que doña María Sara Arance de Prada cese como Profesora de Educación Física del Instituto de Enseñanza Media mixto de Villa Cisneros, Sección Delegada del Instituto de Aaiun.

Ilmo. Sr.: Por ser más conveniente para las necesidades de la enseñanza de las disciplinas de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. en el Instituto de Enseñanza Media de Villa Cisneros, Sección Delegada del de Aaiun, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer que doña María Sara Arance de Prada, Comisario-delegado jefe de Estudios de la expresada Sección Delegada, cese en el cargo de Profesora de Educación Física de la misma, continuando en el de Profesora de Formación del Espíritu Nacional del mencionado Centro docente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 12 de febrero de 1965 por la que se nombra por concurso al Licenciado en Medicina y Cirugía don Miguel Rodríguez Verardini, Médico segundo cirujano del Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre último para proveer una plaza de Médico segundo cirujano, vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Licenciado en Medicina y Cirugía don Miguel Rodríguez Verardini, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de la Administración autónoma de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.